

EXTERNO (distribución general)  
33/02/92/s

Índice AI: ACT

Distr: SC/CC

-----  
Internacional

Amnistía Internacional  
Secretariado

1 Easton Street  
Londres WC1X 8DJ  
Reino Unido

29 de septiembre de 1992

### **Amnistía Internacional**

#### **Declaración de la Conferencia Internacional sobre Desapariciones Forzadas y Asesinatos Políticos**

**Amsterdam, 6 de septiembre de 1992**

Más de un millón de personas han "desaparecido" o han sido asesinadas deliberadamente por sus gobiernos: son los testigos silenciados de los extremos abusos de los últimos decenios.

Decenas de miles más han sido liquidadas por los grupos de oposición.

Estos crímenes, y los métodos utilizados, están concebidos para eliminar, aterrorizar y eludir la responsabilidad. Los perpetradores, ya sean agentes del gobierno o asesinos que operan a la sombra de los conflictos armados o de las guerras civiles, tienen prácticamente asegurada la impunidad.

Algunas de las víctimas fueron secuestradas en sus hogares y nunca ha vuelto a vérselas. Otros fueron asesinados a plena luz del día, abatidos en manifestaciones pacíficas o durante operaciones armadas.

Entre ellos se encuentran personas que sufrieron persecución por razones políticas, miembros de determinados grupos étnicos, lingüísticos, religiosos o culturales, niños "desaparecidos" —arrancados de sus familias y provistos de nueva identidad—, delincuentes de poca monta, niños de la calle y otros socialmente "indeseables".

Estas desapariciones forzadas y estos asesinatos políticos son ignorados en su mayor parte por el mundo. A la vista de las pautas establecidas —o de las que van surgiendo— para la atroz violación de los derechos humanos, la reacción habitual en las relaciones internacionales es "seguir como si nada". Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales reaccionan de forma selectiva y, en demasiadas ocasiones, hacen "la vista gorda" ante los actos de ciertos gobiernos, aduciendo conveniencias políticas.

Las cifras son tan abrumadoras que pierde significación la vida individual. Sin embargo, las víctimas eran todas seres humanos de nuestro tiempo, que ayer vivían, tenían una personalidad, esperanzas para el futuro. Y cada una de ellas fue abatida deliberadamente, torturada hasta morir o elegida para "desaparecer".

Detrás quedan las familias destrozadas, llorando a sus muertos o esperando contra toda esperanza la reaparición de los seres queridos. Con frecuencia sufren, por añadidura, la crueldad del hostigamiento, las amenazas y extremas penalidades. Los niños crecen

sin padres, traumatizados, sin comprender.

Esta devastación de la vida, la familia y la comunidad penetra hasta el fondo en el tejido de la sociedad y sus secuelas se perciben generaciones después.

.....

En los últimos años, el contexto en que se cometen los asesinatos políticos y se producen las "desapariciones" ha cambiado en muchos países.

Hoy en día, la mayor parte de los países en que tienen lugar "desapariciones" no son ya dictaduras represivas, sino que sus gobernantes civiles han sido elegidos. Este cambio en el carácter del gobierno ha dado lugar a nuevas formas de escapar a la responsabilidad. Otros gobiernos se niegan a interceder, temiendo socavar lo que perciben como un gobierno democrático, aunque débil, cuya existencia está amenazada.

Las "desapariciones" y los asesinatos políticos ocurren en situaciones de caos y lucha política en los que el poder civil se ha desmoronado. En otros lugares, las fuerzas paramilitares están en connivencia con organizaciones criminales y ambas matan en provecho mutuo.

Los gobiernos civiles que asumen el poder tras un periodo de dictadura represiva se enfrentan a la necesidad de llegar a un acuerdo respecto a los abusos de los gobiernos anteriores. Pero el deseo de verdad y de justicia se ve amenazado por los intereses creados. Algunos nuevos gobiernos continúan utilizando el aparato represivo del régimen anterior, con lo que corren el riesgo de que persistan los abusos.

En años recientes hemos presenciado importantes avances en cuestión de derechos humanos. Se han formado nuevas organizaciones nacionales e internacionales para defender los derechos de la persona y difundir el conocimiento de la noción de derechos humanos. La comunidad de las naciones ha adoptado importantes normas para la prevención de las desapariciones forzadas y de los asesinatos políticos. Los cambios en el orden mundial han llevado a la preeminencia a nuevos gobiernos comprometidos con el progreso de los derechos humanos.

Reconociendo la gravedad de las desapariciones forzadas y de los asesinatos políticos hoy y las exigencias planteadas por esa nueva situación, la Conferencia Internacional sobre Desapariciones Forzadas y Asesinatos Políticos, convocada por Amnistía Internacional en los Países Bajos del 4 al 6 de septiembre de 1992,

PIDE a los gobiernos que

- actúen de inmediato para impedir que los agentes del Estado hagan "desaparecer" a personas y cometan asesinatos políticos;
- garanticen la seguridad y la integridad física de cualquiera a quien esas prácticas pongan en peligro;
- den plena razón de los presos que han "desaparecido" o han muerto violentamente a manos de agentes del Estado tanto durante su gobierno como durante los anteriores;
- garanticen que todas las "desapariciones" y asesinatos políticos serán imparcial y efectivamente investigados, y que se procesará a los responsables;

EXHORTA a los grupos de oposición a que dejen de matar de forma arbitraria y deliberada.

La Conferencia Internacional sobre Desapariciones Forzadas y Asesinatos Políticos acuerda hacer las siguientes recomendaciones:

### **Investigación de los abusos y procesamiento de los responsables**

Las organizaciones de derechos humanos deben insistir en que los gobiernos actúen sobre esta petición y en que se otorgue a las víctimas, si reaparecen, y a los familiares de las víctimas, el derecho a una indemnización.

Las organizaciones de derechos humanos deben esforzarse por descubrir a los perpetradores de "desapariciones" y de asesinatos políticos, a quienes dieron las órdenes y a los dirigentes políticos que instigaron tales actos. Cuando sea adecuado, pueden comunicar al gobierno los nombres pertinentes, insistiendo en que se realice una investigación y se lleven a cabo procesamientos.

Deben juzgar esos crímenes los tribunales civiles, no los militares, y deben cumplir plenamente la normativa internacional relativa a juicios justos.

Con el fin de apoyar la investigación sobre la suerte de las víctimas, y el procesamiento de los autores de "desapariciones" y de asesinatos políticos, las organizaciones internacionales de derechos humanos deben prestar ayuda a los grupos nacionales en los terrenos legal, médico y técnico, incluida la rápida movilización de médicos forenses y peritos técnicos.

El principio de jurisdicción universal debe aplicarse plenamente a las "desapariciones" y a los asesinatos políticos. Debe incorporarse a todas las leyes internacionales pertinentes y aplicarse cuando se encuentre a responsables de estos crímenes en otras jurisdicciones.

Los gobiernos recién llegados al poder deben asegurarse de que se investigan plenamente los abusos cometidos en el pasado y de que los responsables comparecen ante los tribunales. Estas medidas son necesarias para sanar las heridas del pasado e impedir la reaparición de los abusos.

Los gobiernos deben recibir asesoramiento sobre cómo ampliar el conocimiento de la legislación sobre derechos humanos y cómo formar a jueces, fiscales, abogados, militares y policías en el respeto de estos derechos. Asimismo, deben recibir ayuda para aumentar la capacidad del sistema judicial de funcionar con imparcialidad, independencia y eficacia. Debe proporcionarse a los gobiernos asistencia para el desarrollo de estas condiciones.

Las organizaciones nacionales no gubernamentales son algunos de los grupos más eficaces en la investigación y divulgación de las desapariciones forzadas y los asesinatos políticos. Frecuentemente cumplen esta función con gran riesgo para su supervivencia como organizaciones y para la vida y la libertad de sus miembros. Deben recibir apoyo en forma de asistencia material y de formación. Incluso más importante, deben recibir la protección que proporcionan el apoyo político, la atención internacional y una intervención rápida que puede incluir visitas de solidaridad y, cuando sea necesario, ayuda para encontrar refugio para los miembros que se encuentren en peligro.

La comunidad internacional debe adoptar todas las medidas posibles para proporcionar dicha protección a los activistas y las organizaciones de defensa de los derechos humanos así como a los abogados, los testigos y los familiares de las víctimas.

### **Aplicación de presiones**

Aunque los gobiernos son los responsables últimos de todas las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado o con su complicidad, debe determinarse cuáles son los organismos o instituciones directamente responsables de desapariciones forzadas o de asesinatos políticos y, cuando sea adecuado, convertirlos en blanco de campañas internacionales.

Los gobiernos deben hacer de los derechos humanos una parte integral de su política exterior. Cuando los gobiernos mantienen relaciones políticas y económicas con Estados o partidos que hacen "desaparecer" o que cometen asesinatos políticos, deben reconsiderar sus vínculos con el fin de presionar para que dejen de cometerse esas violaciones de derechos humanos. Las medidas que se adopten, en especial cuando la presión se realice a través de la asistencia económica y las relaciones comerciales, deben tomar en consideración las implicaciones a largo plazo y las opiniones de los individuos y las organizaciones afectadas en el país sobre el que se aplica la presión.

Cuando existan informes fiables de "desapariciones" y asesinatos políticos, las organizaciones de derechos humanos pueden presionar a los gobiernos para que reduzcan la ayuda militar y para que declaren embargos sobre las ventas de armamento. Las organizaciones de derechos humanos pueden fomentar la propuesta de leyes que prohíban la venta de armas, la exportación de equipo militar, policial o de seguridad, o el envío de personal o de asesores o instructores a los países en que se dé una pauta de "desapariciones" o de asesinatos políticos.

Las organizaciones de derechos humanos deben instar a las instituciones económicas internacionales y a los organismos de ayuda económica, siempre que sea adecuado, a integrar las cuestiones de derechos humanos en sus programas.

Debe presionarse igualmente a las organizaciones regionales o intergubernamentales que no hagan responder a los gobiernos de las "desapariciones" y los asesinatos políticos.

### **Actuación contra los abusos de los grupos de oposición**

El rechazo de los asesinatos deliberados y arbitrarios, ya sean los gobiernos o los grupos de oposición quienes los cometan, se basa en el imperativo moral de que todas las partes de un conflicto tienen que observar una normas mínimas de comportamiento humanitario. Estas normas se encuentran en las disposiciones fundamentales de la legislación sobre derechos humanos, las leyes sobre conflictos armados (derecho humanitario) y los dictados de la conciencia pública. Las organizaciones de derechos humanos que han elegido oponerse activamente a ciertos abusos que se cometen en situaciones de conflicto armado deben fomentar el cumplimiento de esas normas de comportamiento humano. Con este fin, y aprovechando el conocimiento y la experiencia de las organizaciones especializadas en el derecho humanitario, deben hacer explícita la normativa de derechos humanos de una forma que facilite la formación de activistas y la educación del público general sobre estas importantes cuestiones.

Al ser la imparcialidad un principio cardinal de la labor de las organizaciones de derechos humanos, éstas deben dejar claro a las partes de un conflicto y a la opinión pública que denunciar los abusos o las pautas de abuso de los grupos de oposición armada no supone una condena de esos grupos como tales; tampoco afecta a la condición legal de los grupos ni constituye un reconocimiento de éstos, del mismo modo que el hecho de oponerse a las violaciones

de derechos humanos no implica juzgar la legitimidad de los gobiernos que las cometen.

Aún más, debe quedar claro que al extender su trabajo a este campo, las organizaciones de derechos humanos no quieren dar a entender que disminuye la responsabilidad de los Estados en cuanto a la observancia de la legislación de derechos humanos. Por tanto, el mandato y la eficacia de los procedimientos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales no deben diluirse al tomar sobre sí estas organizaciones la denuncia de los abusos de los grupos de oposición armada, y debe respetarse la legítima decisión de otras organizaciones de derechos humanos de continuar vigilando solamente a los gobiernos.

En las situaciones en que no haya una autoridad gubernamental central efectiva, o en los países o regiones donde la autoridad esté en disputa o sea múltiple, las organizaciones de derechos humanos deben intentar trabajar al menos por la observancia de las normas mínimas de humanidad, sin ocuparse de la incertidumbre de la condición jurídica de las partes en conflicto. En esas situaciones pueden presionar para que las Naciones Unidas y los gobiernos afectados actúen de forma efectiva y urgente en el ámbito humanitario, y para que se dé acceso al Comité Internacional de la Cruz Roja.

La capacidad de realizar investigaciones independientes sobre el terreno es la esencia de la labor humanitaria y sobre derechos humanos, por lo que las partes que ostenten el control efectivo de una zona deben facilitar el acceso sin peligro a ella, siempre que sea posible, cuando se hayan denunciado abusos. Ni los gobiernos ni los grupos armados de oposición deben sacar conclusiones adversas del hecho de que las organizaciones de derechos humanos realicen o intenten realizar esta labor in situ.

Aunque las organizaciones de derechos humanos no suelen participar directamente en negociaciones de paz, debe fomentarse y acogerse favorablemente todo intento de partes en conflicto de llegar a un acuerdo.

### **Actuación en las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales**

Debería establecerse una oficina de derechos humanos de alto nivel en el seno de las Naciones Unidas de modo que fuera capaz de responder pronta y efectivamente a las violaciones graves de derechos humanos, entre ellas las "desapariciones" y los asesinatos políticos generalizados. La oficina debería estar dirigida por una sola persona con suficiente autoridad, recursos y personal como para convertirse en punto central de la actuación y la información de la ONU respecto a los derechos humanos.

Hay que aumentar la efectividad de los procedimientos existentes en la ONU y que desarrollar otros nuevos para la prevención de "desapariciones" y asesinatos políticos, en especial en lo que respecta al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias y al relator especial sobre ejecuciones sumarias y arbitrarias. Ambos deberían ser más conspicuos, convocando conferencias de prensa cuando se publican sus informes o cuando existe amenaza de "desaparición" o de asesinato político. Estos procedimientos deberían permitir dar publicidad al hecho de que un gobierno no responda a las solicitudes de información sobre individuos y a las solicitudes de visita, así como a otras formas de negar su cooperación. Los Estados miembros de la ONU deberían

asegurarse de que dichos organismos cuentan con suficiente personal y recursos.

La Comisión de Derechos Humanos de la ONU debería celebrar sesiones y establecer procedimientos especiales para responder rápidamente a las situaciones de extrema urgencia, por ejemplo enviando relatores a investigar. En las situaciones graves, la ONU debería llevar a cabo un seguimiento in situ.

Además de su estudio regular de los derechos humanos en los Estados parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos establecido por el Pacto debería pedir informes suplementarios y buscar información determinada cuando se decreten estados de excepción y en otras situaciones en que exista riesgo de "desapariciones" y de asesinatos políticos.

Puesto que es el propósito fundamental de las Naciones Unidas garantizar los derechos humanos de todas las personas, todos los organismos de la ONU deberían cooperar con los procedimientos actualmente existentes así como con la nueva oficina de alto nivel, cuando en el transcurso de su trabajo específico se planteen cuestiones relativas a los derechos humanos.

Las disposiciones existentes para la protección de los derechos humanos en África, América, Europa y Oriente Medio deberán reforzarse para que puedan abordar los problemas de "desapariciones" y asesinatos políticos en dichas partes del mundo. En Asia, que no cuenta con organismos regionales de defensa de los derechos humanos, las organizaciones intergubernamentales subregionales deberán actuar para impedir que se cometan estas graves violaciones en los países de que se ocupen.